



Resolución Ministerial

Lima, ..6... de Agosto..... del 2020

Visto, el expediente 20-063661-001, que contiene el Informe N° 491-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota Informativa N° 540-2020-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N°1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre ellas, las que efectúe el Seguro Integral de Salud, (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS, las que se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 078-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de suma de S/ 18 147 797,00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el "Anexo N° 01 – Transferencia Financiera Recursos Ordinarios julio 2020", que forma parte integrante de la citada Resolución, para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos para el ejercicio 2020. Dichas Unidades Ejecutoras corresponden al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución Jefatural señala que las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras por la Unidad Ejecutora 001 SIS, por prestaciones de salud, para su incorporación y ejecución, deberán diferenciar a través de las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales;



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 20.2, del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para las que fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, a través del Informe N° 491-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud del Pliego N° 135: Seguro Integral de Salud, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 18 147 797,00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 078-2020/SIS;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 18 147 797,00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 078-2020/SIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y en el Anexo N° 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las





Resolución Ministerial

Lima, ...6... de... Agosto... del...2020

codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



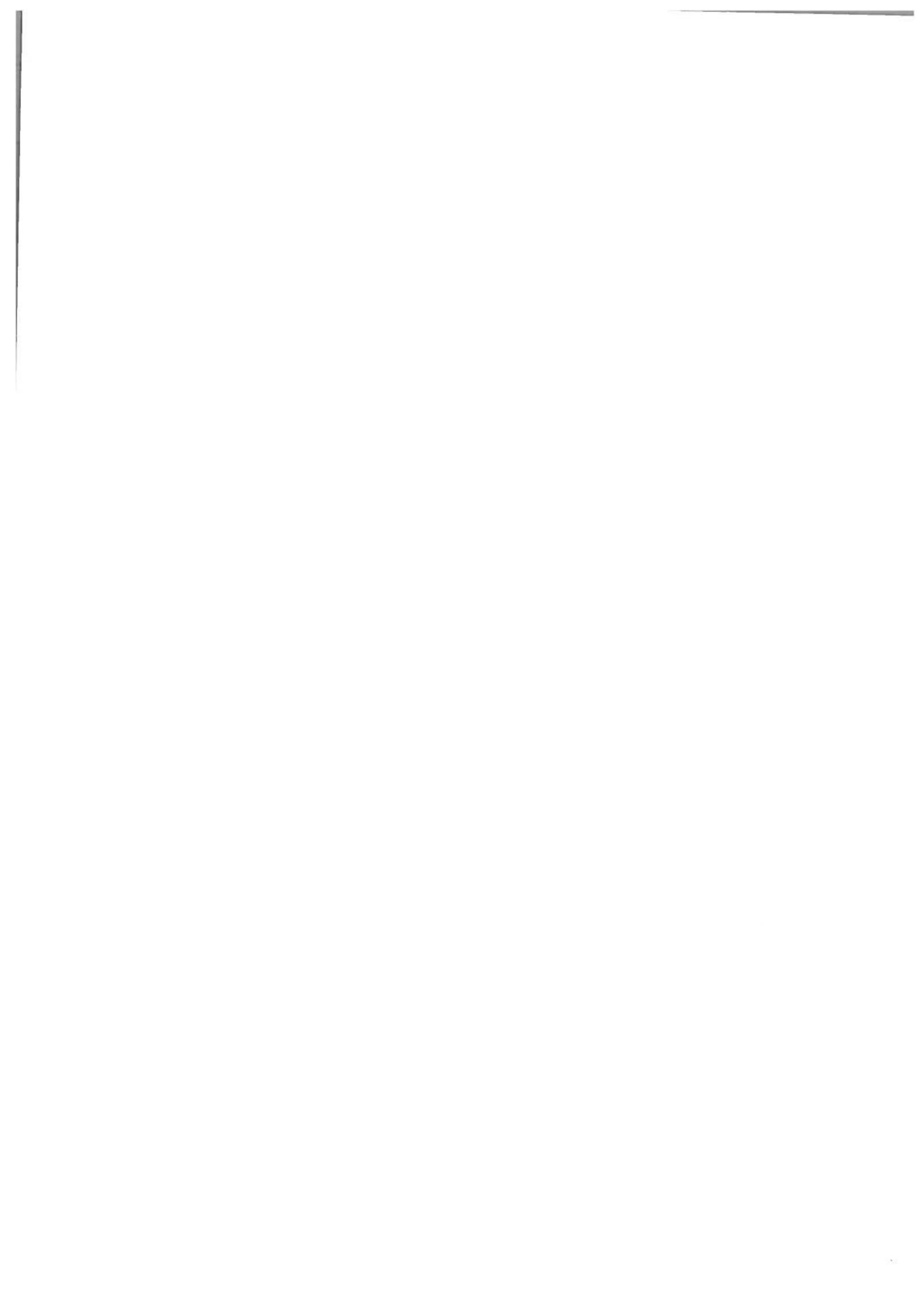
S. YANCOURT



L. CIEVA



S. HURTADO





PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO Nº 01

Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CODIGO DE INGRESO : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6,220,783
032-148: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	1,448,356
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	10,478,658
TOTAL	18,147,797





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO Nº 02 Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTO CORRIENTE
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	IMPORTE (EN SOLES)
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	3033297: ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	5000047: BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	200,000
		3033305: ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053: ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	400,000
		3033306: ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	5000054: ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	700,000
		3033307: ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	5000055: ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	700,000
		3000686: ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903: ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	2,000,000
		3999999: SIN PRODUCTO	5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	1,220,783
		3000702: PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	5001564: INTERVENCIONES QUIRURGICAS	1,000,000
		9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5005197: REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	220,000
		0131: CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	5001189: SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	100,000
		9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	1,028,356
032-148: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033313: ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	100,000
		3033315: ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	5000029: ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	1,500,000
		9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5000031: BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	500,000
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	0104: REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686: ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903: ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	1,000,000
		9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5005904: ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	1,000,000
		9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5005905: ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	1,000,000
TOTAL				18,147,797





PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

AYUDA MEMORIA

SE AUTORIZA

Mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 078-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 18 147,797.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 – Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios julio 2020, que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos para el ejercicio 2020.

BASE LEGAL

El numeral 20.2, del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para las que fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta

Se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 18 147,797.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 078-2020/SIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y en el Anexo N° 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



